GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 05/2021, LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2021, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ENSERES, ID: 391.692.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de revaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa Nº 03/2021, Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres, ID: 391.692, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 67° del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 31 de marzo de 2021 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta Nº 04/2021, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57° del Decreto Nº 2.992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".
El sistema de adjudicación del presente llamado es por el Total.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.021, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.
Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-243-10-01-99- 2.-

Se adjunta Acta de Apertura.

Presentaron ofertas en esta ocasión las siguientes firmas:

1- **SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero – RUC: 1976058-2**
Teléfono: 021 900 155
Dirección: De La Conquista Nº 1.725
Correo electrónico: servicio-tecnico-jc@hotmail.com

2-**TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez – RUC: 1388647-9**
Dirección: Juan E. O'Leary c/ R.I 6 Victorino Curiel
Teléfono: 0981- 126 233
Correo electrónico: tecnofrio_torres@hotmail.com

3- **MIGUEL ÁNGEL ESCOBAR – RUC: 2207292-6**
Dirección: Cedro 250 e/ Quebracho
Teléfono: 0983- 714 082
Correo electrónico: mescobar-99@hotmail.com

4- **RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L. – RUC: 80000137-0**
Dirección: Av. Eusebio Ayala N° 3949 e/ R.I 6 Boquerón
Teléfono: 0982- 380 387
Correo electrónico: licitacionesrdc@gmail.com

5- RV SERVICE de Rodolfo Villalba – RUC: 4382797-7
Dirección: San Carlos 393 e/ Rio Ypane
Teléfono: 0981- 993 102
Correo electrónico: RVservis@uotlook.com

2. **SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.**

El Comité de Evaluación ha comunicado por Nota N° 13/2021, en fecha 19 de abril del corriente año, a la firma **RV SERVICE de Rodolfo Villalba – RUC: 4382797-7**, error aritmético encontrado en el Ítem 15, según carta de oferta es la suma de guaraníes dos millones trescientos setenta mil novecientos diecinueve, (Gs. 2.370.919), debiendo ser la suma de guaraníes dos millones trescientos setenta mil novecientos veintiunos, (Gs. 2.370.921), y la sumatoria total de la oferta asciende a la suma de guaraníes (Gs. 83.548.140) y solicitar desglose y composición de precios de todos los ítems del N° 01 al ítem N° , 32, que están por debajo del 25 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, y los siguientes documentos: facturaciones de venta y/o recepciones finales en Servicio de mantenimiento y reparaciones de acondicionadores de aire y enseres, por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 años. (2018-2019), y Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente y Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, y por Nota N° 18/2021, en fecha 22 de abril, en la cual se reitera el pedido de documentos, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 03/2021, Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres, ID: 391.692.

La firma **RV SERVICE de Rodolfo Villalba – RUC: 4382797-7**, no contestó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, En cuanto a la Constancia de presentación de la *"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, no ha presentado, en tal sentido, no cumple con lo establecido en la Carta de Invitación - EVALUACION – e).*

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, donde se establece "Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE", referente al desglose y composición de precios, *el Artículo 15.- dice: ESTIMACIÓN DE COSTO, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.*
Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.
En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación....; y la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA
Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada....
Por todo los expuesto en el párrafo anterior la firma **RV SERVICE de Rodolfo Villalba – RUC: 4382797-7**, no cumple con el requisito establecido en la Carta de invitación, razón por la cual dicha firma será descalificada.

El Comité de Evaluación ha comunicado por Nota N° 14/2021, en fecha 19 de abril del corriente año, en el perentorio plazo de 24 horas, a la firma **RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L. – RUC: 80000137-0,** error aritmético encontrado en el Ítem 31, según carta de oferta es la suma de guaraníes (Gs. 2.705.513), debiendo ser la suma de guaraníes 2.705.313, y la sumatoria total de la oferta asciende a la suma de guaraníes 83.999.600 y solicitar desglose y composición de precios de los ítems N° 01, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30, que están por debajo del 25 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, y Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, y Nota N° 19/2021, en fecha 22 de abril, en la cual se reitera el pedido de documentos, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 03/2021, Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres, ID: 391.692.-.

La firma **RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L. – RUC: 80000137-0,** no contestó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, En cuanto a la Constancia de presentación de la *"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la*

Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, no ha presentado, en tal sentido, no cumple con lo establecido en la Carta de Invitación - EVALUACION – e). Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, donde se establece "Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE", referente al desglose y composición de precios, *el Artículo 15.- dice: ESTIMACIÓN DE COSTO, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.*

Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación....; y la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada....

Por todo los expuesto en el párrafo anterior la firma **RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L. – RUC: 80000137-0**, no cumple con el requisito establecido en la Carta de invitación, razón por la cual dicha firma será descalificada.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 15/2021, en fecha 19 de abril del corriente año, a la firma **MIGUEL ÁNGEL ESCOBAR – RUC: 2207292-6**, desglose y composición de precios de los ítems N° 07, 19 y 24, que están por encima del 15 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, y facturaciones de venta y/o recepciones finales en Servicio de mantenimiento y reparaciones de acondicionadores de aire y enseres, por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 años. (2018-2019), y Nota N° 20/2021, en fecha 22 de abril, en la cual se reitera el pedido de documentos, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 03/2021, Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres, ID: 391.692.

La firma **MIGUEL ÁNGEL ESCOBAR – RUC: 2207292-6,** no contestó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, referente al desglose y composición de precios, *el Artículo 15.- dice: ESTIMACIÓN DE COSTO, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.*

Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.
En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación....; y la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA
Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada....
Por todo los expuesto en el párrafo anterior la firma **MIGUEL ÁNGEL ESCOBAR – RUC: 2207292-6**, no cumple con el requisito establecido en la Carta de invitación, razón por la cual dicha firma será descalificada.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 16/2021, en fecha 19 de abril del corriente año, a la firma **TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez – RUC: 1388647-9,** desglose y composición de precios de todos los ítems del N° 01 al N° 32, que están por debajo del 25 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 03/2021, Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres, ID: 391.692.

La firma **TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez – RUC: 1388647-9,** ha presentado en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, dicha firma es apta de ser analizada en la etapa siguiente, conforme lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su *Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:*
a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás

disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 17/2021, en fecha 19 de abril del corriente año, a la firma **SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero – RUC: 1976058-2**, desglose y composición de precios de los ítems N° 3, 26, 27, 28, 29 y 30, que están por debajo del 25 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 03/2021, Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres, ID: 391.692.

La firma **SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero – RUC: 1976058-2**, ha presentado en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, dicha firma es apta de ser analizada en la etapa siguiente, conforme lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su *Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:*
a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESAS CON LAS DOCUMENTACIONES

Documentos	**TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez – RUC: 1388647-9**	**SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero – RUC: 1976058-2**
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]*	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta (*) *La Garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple

Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	Cumple	Cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario **(**)**	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple	Cumple
Documentos legales		
Oferentes Individuales Personas físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	Cumple
OTROS DOCUMENOTOS		
Demostrar la experiencia en Servicio de mantenimiento y reparaciones de acondicionadores de aire y enseres con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 años. (2018-2019)	Cumple	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple

La firma **TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez – RUC: 1388647-9**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en la Carta de Invitación, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma **TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez – RUC: 1388647-9**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente se procede a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma **TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez – RUC: 1388647-9**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma **TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez – RUC: 1388647-9**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, la firma **TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez – RUC: 1388647-9**, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero – RUC: 1976058-2**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en la Carta de Invitación, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma **SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero – RUC: 1976058-2**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente se procede a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma **SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero – RUC: 1976058-2**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma **SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero – RUC: 1976058-2**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, la firma **SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero – RUC: 1976058-2**, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

La firma **TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez – RUC: 1388647-9**, es el precio más bajo.

La firma **SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero – RUC: 1976058-2**, es el segundo precio más bajo.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación, con respecto a la oferta presentada por los oferentes.

CRITERIOS	TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez – RUC: 1388647-9	SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero – RUC: 1976058-2
Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC	Cumple con las especificaciones técnicas conforme la Carta de Invitación	Cumple con las especificaciones técnicas conforme la Carta de Invitación

Del resultado del análisis se demostró que las firmas **TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez – RUC: 1388647-9** y **SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero – RUC: 1976058-2,** cumplen con las especificaciones técnicas de los servicios ofertados, así también cumplen con otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma **TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez – RUC: 1388647-9**, cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, presentó los precios más bajos, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación, motivo por los cuales están en condiciones de ser aceptada dichas ofertas.
Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 65 del Decreto N° 2992/2019 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". En concordancia con la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- dice, DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar a la firma **TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez – RUC: 1388647-9**, para el monto máxima hasta la suma de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000), y para el monto mínimo la suma de guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000) en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 03/2021, Contratación de Servicio de mantenimiento y reparaciones de acondicionadores de aire y enseres, ID: 391.692.-

6. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 28 de abril de 2021, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMAN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

CARMELO MENDIETA AYALA
SOP Int CP – Miembro

FRANCISCO GONZALEZ DÁVALOS
STte Int - Miembro

SUNG HOON JANG
TCnel DCEM - Presidente